



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0389-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 22 de julio de 2024

VISTO: El Informe N° 026-2024/DOCENTE-DAITA/FTT/UNAJMA, de fecha 17 de julio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el **artículo 70** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece que: "Los docentes revisores deben emitir su dictamen correspondiente en un plazo máximo de 07 días hábiles. En caso de ser favorable, el proyecto se deriva a la facultad para la emisión de resolución de aprobación del proyecto"; asimismo el **artículo 72** indica: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales";

Que, mediante Resolución N° 464-2020-CFI-UNAJMA de fecha 14 de diciembre de 2020, se designó a la **Mag. Rosa Huaraca Aparco** como asesor y a la **Dra. María del Carmen Delgado Laime** como co-asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de la Bachiller en Ingeniería Agroindustrial **Carmen Olivera Córdova**;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0250-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 13 de mayo de 2024, se designó docentes revisores de Proyecto de Tesis, para la tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **Carmen Olivera Córdova**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Título del Proyecto de tesis	Asesor – Co-asesor	Revisores
02	Composición química de la leche y su rendimiento del queso en los diferentes sectores productores de Ganado lechero del distrito de San Jerónimo.	Dra. Rosa Huaraca Aparco Dra. María del Carmen Delgado Laime	M.Sc. Fidelia Tapia Tadeo Mg. Dianeth Buleje Campos

Que, mediante Informe N° 026-2024/DOCENTE-DAITA/FTT/UNAJMA de fecha 17 de julio de 2024, la M.Sc. Fidelia Tapia Tadeo y la Mg. Dianeth Buleje Campos, en su condición de docentes revisores respectivamente, remiten a la Facultad de Ingeniería el Dictamen de Aprobación del Proyecto de Tesis, de la tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial **Carmen Olivera Córdova**, dando fe que dicho proyecto de tesis ha sido **aprobado sin observaciones**;

Que, en atención al Informe N° 026-2024/DOCENTE-DAITA/FTT/UNAJMA, el M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0389-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 22 de julio de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de tesis para **optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial** por la modalidad de sustentación de tesis, el mismo que ha sido aprobado **sin observaciones**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	“Composición fisicoquímica de la leche y su rendimiento del Queso en los diferentes sectores productores de ganado lechero del distrito de San Jerónimo”
Tesistas	Carmen Olivera Córdova
Asesores	Asesor: Dra. Rosa Huaraca Aparco Co-asesor: Dra. María del Carmen Delgado Laime
Docentes revisores	M.Sc. Fidelia Tapia Tadeo Mg. Dianeth Buleje Campos

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, ejecute y adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, Asesores, docentes revisores y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA